



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00350- 00**
Demandante **LEIDY XIOMARA GOMEZ**
Causante **CARLOS HERNANDO BARRERO**

Neiva, Trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de la solicitud de entrega de dinero contenida en el escrito precedente arrimado por apoderado judicial reconocido y teniendo en cuenta que en el contrato de transacción arrimado al proceso y aprobado mediante providencia calendada el 7 de abril de 2021 se distribuyó la suma de \$11.274.737 a favor de la señora LEIDY XIOMARA GOMEZ, el Despacho ordena entregarle a la mencionada dicha suma de dinero.

En ese orden de ideas, se ordena por Secretaría fraccionar el título judicial No. 439050001038086 por valor de \$11.332.324, en la suma de \$11.274.737, a favor de la señora LEIDY XIOMARA GOMEZ, según lo previsto en el referido contrato de transacción arrimado al proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 013 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0108

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO